

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelta, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Reales ordenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 657 y 658.

Otra, circular, aclarando, en el sentido que se publica, la de 22 de Marzo del año actual, relativa á afiliaciones y certificados de talla y reconocimiento de los mozos exceptuados del servicio activo.—Página 658.

Ministerio de Fomento:

Real orden anunciando concurso para la provisión del cargo de Verificador de contadores de agua de la provincia de Sevilla.—Páginas 658 y 659.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 659.

Anunciando haber ingresado en el Manicomio de Santiago de Chile el súbdito español Juan José Royo y Lacarre.—Página 659.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado.—Página 659.

Anunciando haber sufrido extravío las inscripciones del 3 por 100 cuyos números se indican.—Página 660.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—Declarando de utilidad pública un puente económico sobre la ribera en el término mu-

nicipal de Moraleja de Sayago (Zamora).—Página 660.

Idem id. id. los caminos vecinales que se mencionan.—Página 660.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Bilbao).—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España durante el mes de Junio del corriente año.

Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las idem id. durante el idem id. id.

Estados del movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre la Península é islas adyacentes y el extranjero durante el mes de Julio del año actual.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Maximino Gutiérrez Díaz, vecino de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según resguardo números 4.886 de entrada y 2.297 de registro, expedido en 27 de Junio de 1911, para responder de la suerte que pudiera haber en quintas á su hijo Joaquín Fructuoso Gutiérrez Fernández, recluta del reemplazo de 1911, perteneciente á la Caja de Recluta de Torrelavega, número 89; teniendo en cuenta lo prevenido en el ar-

tículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1898,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián, 1.º de Septiembre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de Julio último, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, Joaquín Bernat Cotote, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 248, expedida en 14 de Junio de 1915, para disfrutar los beneficios del artículo 268 de la ley de Reclutamiento, teniendo en cuenta que le fueron denegados al interesado los in-

dicados beneficios, por no hallarse comprendido en la Real orden de 26 de Mayo último (D. O. número 115), y por tanto cantidad depositada no puede surtir los efectos legales,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián, 1.º de Septiembre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas,

con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la per-

sona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de las 2.^a, 3.^a y 4.^a Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reembolsos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Luis Valenzuela Terroba...	1914	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba, 22..	5 Febro. 1914.	59	Córdoba...	500
Ramiro Conejo Camacho...	1915	Benares....	Huelva....	Huelva, 25...	29 Enero 1915.	359	Huelva....	350
Esteban Gumersindo Delgado García.....	1912	Berrocal....	Idem.....	Valverde del Camino, 26..	22 Agosto 1912	558	Idem.....	1.000
El mismo.....	»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5 Sep. 1913...	147	Idem.....	500
Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7 ídem 1914..	171	Idem.....	500
José Mateas López.....	1912	Santiago de Calatrava.	Jaén.....	Jaén, 30.....	3 Julio 1912..	144	Jaén.....	500
Muloglo Monteagudo Garrido.....	1912	Linares.....	Idem.....	Linares, 32...	15 Febro. 1912.	427	Idem.....	1.000
Idem.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12 ídem 1912..	336	Idem.....	1.000
Jaime Bellver Huguet.....	1912	Castellón...	Castellón...	Castellón, 46.	28 Mayo 1912..	678	Castellón...	500
Plácido Gómez Viciano.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30 ídem 1912..	820	Idem.....	500
José Cegarra Enrich.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29 ídem 1912..	742	Idem.....	500
Salvador Forner Ferrer.....	1915	Villarreal...	Idem.....	Idem.....	1.º Febro. 1915	3	Idem.....	500
Lorenzo Morales Parra.....	1915	Murcia.....	Murcia.....	Murcia, 51...	30 Junio 1915.	65	Murcia....	500
Vicente Martínez García.....	1915	Cartagena...	Idem.....	Cartagena, 52	18 Enero 1915.	195	Cartagena...	500
Evelio Teruel Sánchez.....	1915	Albacete...	Albacete...	Albacete, 55..	8 Febro. 1915.	157	Albacete...	500
Domingo Ferrer Tomás.....	1915	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona, 61.	20 Enero 1915.	80	Barcelona..	1.000
José Juncá Torrents.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10 Febro. 1915.	98	Idem.....	500
José María Girona Cuyás.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27 Agosto 1912	250	Idem.....	500
Eugenio Taléns Canal.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13 Febro. 1915.	221	Idem.....	1.000
Pedro Riera Palusa.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem, 62.....	14 ídem 1912..	89	Idem.....	500
El mismo.....	»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13 Agosto 1913	15	Idem.....	250
Santiago Laporta Manán.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31 Mayo 1912..	84	Idem.....	1.000
Enrique Martínez Verdier.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29 ídem 1912..	219	Idem.....	500
Celastino López-Grado Tort.	1914	Idem.....	Idem.....	Idem, 63....	7 Febro. 1914.	210	Idem.....	1.000
Jaime Costa Pelegrí.....	1915	Badalona...	Idem.....	Idem.....	8 ídem 1915..	12	Idem.....	500
Gaspar Coma Martorell.....	1915	Barcelona...	Idem.....	Idem.....	20 Enero 1915.	7	Idem.....	1.000
Juan Mompert Torné.....	1915	Sabadell....	Idem.....	Tarrasa, 65..	19 Febro. 1915.	196	Idem.....	1.000
Juan Pujol Patán.....	1915	San Lorenzo Savall....	Idem.....	Idem.....	13 ídem 1915..	194	Idem.....	1.000
Juan Mallorca Saumell.....	1912	Molino del Rey.....	Idem.....	Idem.....	30 Julio 1912..	160	Idem.....	500
El mismo.....	»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30 Agosto 1913	237	Idem.....	250
Magín Codina Lladó.....	1914	San Vicente de Castellet.....	Idem.....	Idem.....	22 Julio 1914..	71	Idem.....	1.000
Salvador Llivisca Llubera..	1912	Cardedeu...	Idem.....	Manresa, 66..	29 Enero 1912..	121	Idem.....	500
José Guñu Masip.....	1915	Torns.....	Lérida....	Lérida, 68...	30 Enero 1915	176	Lérida....	500

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el soldado del Regimiento Infantería del Infante, número 5, Luis Beltrán Alemán, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, según carta de pago número 18, expedida en 10 de Febrero de 1914, para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la Caja de Recluta de Zaragoza, número 75,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián, 1.º de Septiembre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la quinta Región.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito de 29 de Julio último, dirigido por el Presidente de la Comisión mixta de Vizcaya, consultando acerca de la interpretación que debe darse á la Real orden circular de 22 de Marzo anterior (D. O. núm. 66.)

El REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se entienda aclarado el verdadero concepto de dicha disposición en el sentido de que cuanto en ella se expresa respecto de las filiaciones y certificados de talla y reconocimiento de los mozos exceptuados del servicio activo se refiere exclusivamente á los de este caso, com-

prendidos en el artículo 326 de la ley de Reclutamiento y 490 del Reglamento correspondiente, una vez que los incluidos en los casos generales de excepción del 89 de la citada Ley, están sujetos á las prescripciones del 192 de la misma.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián, 2 de Septiembre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor ...

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia que fundada en circunstancias de familia ha presentado D. José de San Martín y Falcón del cargo de Verificador electo de contadores de agua de la provincia de Sevilla:

Visto el artículo 142 de las Instrucciones reglamentarias vigentes para el ser-

vicio de verificación de contadores de agua, aprobadas por Real decreto de 22 de Febrero de 1907 y modificadas por los de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910:

Considerando que no debe estar desatendido el servicio de que se trata, y que éste, de acuerdo con lo que establece el artículo 142 de las mencionadas disposiciones, ha de proveerse por concurso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia del cargo para que fué nombrado por Real orden de 12 de Julio último á D. José de San Martín y Falcón, y disponer que se anuncie en la GACETA DE MADRID nuevo concurso para la provisión del referido cargo de Verificador de contadores de agua de la provincia de Sevilla, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 142 y 143 de las citadas Instrucciones.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1915.

UGARTE.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores para agua se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia:

1.ª Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos é Ingenieros industriales.

2.ª Las demás clases de Ingenieros y Doctores ó Licenciados en Ciencias físicas, con título español, siendo preferidos dentro de cada grupo los que demuestren, por medio de sus escritos ó por los cargos que hayan desempeñado, su especial competencia en asuntos hidráulicos.

Cuando no concurran individuos que reúnan las condiciones anteriormente expuestas, se abrirá nuevo concurso entre Ayudantes del Cuerpo de Obras Públicas.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener más de veintitrés años de edad.
- 3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
- 4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento, legalizada.
- Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.
- Certificación del Registro Central de Penados.
- Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.
- Título profesional ó copia autorizada del mismo, ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes al título de que se trata.

Para tomar posesión del cargo es necesario la presentación del título profesional ó testimonio del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en los Gobiernos Civiles de las provin-

cias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la GACETA DE MADRID.

Los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Agustín Razañez y Averasti, de veintinueve años, soltero y jardinero de oficio, Juan Sarmiento, en la isla de Pinos.

Bonifacio Amo y López, ocurrida en la isla de Pinos el 7 de Mayo de 1910, de unos cincuenta y tres años de edad, soltero y de oficio carpintero.

Marcos Fernández Polo, de cuarenta años de edad, soltero, hijo de Juan y de Ramona, fallecido en el Hospital de Hologuín el 24 de Noviembre de 1910.

Madrid, 3 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

La Legación de España en Santiago de Chile, participa que ha sido recluido en el Manicomio de aquella capital el súbdito español Juan José Royo y Lacarre, hijo de Juan y de Eugenia, natural de Logroño, soltero, de veintidós años, comerciante.

Madrid, 3 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Director General de la Deuda

Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro durante la segunda quincena de Agosto de 1915.

JUBILACIONES

Pesetas.

- D. Vicente Martín Cereceda, Magistrado del Tribunal Supremo. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, máximo que autoriza la disposición 15 de la ley de Presupuestos de 1.835, por Navarra. 10.000,00
- D. Ladislao Perea Zuricalday, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quintos de 10.000, por Vizcaya. 8.000,00
- D. Joaquín López Correa, Cateórico numerario de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de Zaragoza. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.600 pesetas, cuatro quintos de 9.500, por Zaragoza. 7.600,00
- D. Joaquín Portuondo y Barceló, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Administración de cuarta clase. Se le declara con derecho al haber pasivo

- anual de 5.200 pesetas, cuatro quintos de 6.500, por Alicante. 5.200,00
- D. Pedro Rodríguez Caballero, Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.800 pesetas, cuatro quintos de 6.000, por Pontevedra. 4.800,00
- D. Fernando Díez-Canedo y Lletget, Jefe de Negociado de segunda clase en la Intervención central de Hacienda. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, cuatro quintos de 5.000, por Madrid. 4.000,00
- D. Manuel Carrasco é Hidalgo, Secretario general de la Universidad Central. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.300 pesetas, cuatro quintos de 5.500, por Madrid. 3.300,00
- D. Felipe Ortiz de Zugasti y Rizzo, Jefe de Negociado y Contador de tercera clase del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos de 4.000, por Madrid. 3.200,00
- D. Santiago Gómez Alonso, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, cuatro quintos de 3.000, por Soria. 2.400,00
- D. Francisco Vázquez Dueso, Portero Mayor que fué de la Audiencia de Madrid. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, cuatro quintos de 2.500, por Madrid. 2.000,00
- D. José Sánchez Barrera, Oficial de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, tres quintos de 3.000, por Madrid. 1.800,00
- D. Luis Valdés y Vilches, Oficial segundo de Hacienda en la Intervención General de la Administración del Estado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, tres quintos de 3.000, por Madrid. 1.800,00
- D. Ladislao Garay Llandres, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.100 pesetas, cuatro quintos de 1.375, por Madrid. 1.100,00
- D. Manuel García y Díaz, Celador de vías de la segunda División de ferrocarriles. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 900 pesetas, tres quintos de 1.500, por Toledo. 900,00
- D. Antonio Quesada y Lledó, Jefe de prisión de partido de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 800 pesetas, dos quintos de 2.000, por Barcelona. 800,00

Importan las jubilaciones. 56.900,00

PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO

- D.ª Felisa Ezquerria y García Valladolid, huérfana de don

	Pesetas.
Francisco Javier, Jefe de Administración de segunda clase, Director que fué de la Casa de la Moneda de Manila. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 2.187,50 pesetas anuales, por Madrid.....	2.187,50
D. ^a Elisa Sacristán y Catalina, huérfana de D. Fernando, Magistrado de la Audiencia de la Coruña. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 2.125 pesetas anuales, por Guadalajara....	2.125,00
D. ^a Elisa Camino Albuérne, viuda de D. Vicente Martínez de Carvajal y Jiménez Molina, Jefe de Administración de cuarta clase que fué. Se la declara con derecho á la pensión del Tesoro de 1.625 pesetas anuales, por Madrid.....	1.625,00
D. ^a Manuela Ruiz Zorrilla y Mateo, viuda, huérfana de D. Miguel, Magistrado que fué del Tribunal Supremo. Se la declara con derecho á la pensión del Tesoro de 700 pesetas anuales, por Salamanca..	700,00
D. ^a María del Prado Maldonado y Maldonado, viuda de don Juan José Carrasco, Ingeniero de segunda clase del Cuerpo de Montes. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 675 pesetas anuales, por Madrid.....	675,00
<i>Importan las pensiones vitalicias del Tesoro.....</i>	<u>7.312,50</u>
PENSIONES DE MONTEPÍO	
D. ^a Rafaela Pérez Loelhes, viuda de D. Antonio Quintanilla y Fábregas, Ingeniero primero del Cuerpo de Agrónomos, Jefe de Negociado de segunda clase. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.750,00
D. Romualdo Montojo y Méndez San Julián, huérfano de don Ubaldo, Oficial primero que fué del Ministerio de Marina. Se le declara con derecho á suceder á su señora madre D. ^a Mercedes Méndez San Julián en el disfrute de la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	2.500,00
D. ^a Joaquina, D. ^a María de la Soledad y D. ^a Amalia Velo de	

	Pesetas.
la Viña, huérfanas de D. Evaristo, Catedrático del Instituto de Pontevedra. Se las declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Pontevedra, de.....	1.500,00
<i>Importan las pensiones de Montepío.....</i>	<u>5.750,00</u>
REMUNERATORIAS	
D. ^a Cecilia, D. ^a María y D. ^a Victoria Barinaga y de la Loma, huérfanas de D. Luis, Ingeniero Profesor que fué de la Escuela de Minas. Se las declara con derecho á suceder á su señora madre D. ^a Julia de la Loma y Santos en el disfrute de la pensión remuneratoria, por Madrid, de.....	2.000,00
<i>Importan las pensiones remuneratorias.....</i>	<u>2.000,00</u>
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
D. ^a Daría Fuentes y Vega, viuda de D. Alejandro Mancebo Martínez, Portero del Teatro Real. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.300 pesetas anuales, por Madrid.....	216,66
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	<u>216,66</u>
LIMOSNAS DE ALMADÉN	
D. ^a Laurea Tomasa Nieto Verdejo, huérfana de D. Diego de los Dolores Nieto y León, Obrero que fué de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á suceder á su madre Teresa Leoncia Verdejo y Serrano en el percibo de la limosna de Almadén de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.	182,50
<i>Importan las limosnas de Almadén.....</i>	<u>182,50</u>
RESUMEN	
	Pesetas.
Importan las jubilaciones.....	56.900,00
Idem id. pensiones del Tesoro.	7.312,50
Idem id. montepío.....	5.750,00
Idem id. remuneratorias.....	2.000,00
Idem id. mesadas de supervivencia.....	216,66
Idem id. limosnas de Almadén.	182,50
<i>Total.....</i>	<u>72.361,66</u>
Madrid, 3 de Septiembre de 1915. =El Director general, Federico C. Bas.	

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del 3 por 100, números 6.047 y 41.800, de reales vellón 6.738,35 y 2.397,66, respectivamente, emitidas, la primera á favor del Colegio de Martín y la última al Colegio de Santiago Martín, se previene á la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General ó en la Delegación de Hacienda de Lugo, en el término de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de dicha provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 11 de Agosto de 1915.—Por el Director general, Moisés Aguirre.

P-3410

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien declarar de utilidad pública un puente económico sobre la ribera, en el término municipal de Moraleja de Sayago, en esa provincia.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de Zamora.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo proquesto por esta Dirección General, ha tenido á bien declarar de utilidad pública los caminos vecinales siguientes:

Uno que partiendo del Barrio de Mudriau, vaya á empalmar en el hectómetro 5 del kilómetro 29 de la carretera de Turégano á Navas de Oro; y

Otro que desde el camino vecinal, en construcción, de Bernardos á Navas de Oro, en el sitio de Puente Nuevo sobre el Eresma, enlace con la carretera de Turégano á Arévalo, sitio del Puente del Roble, que habrá de denominarse de Bernardos á Mudriau, en esa provincia.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de Segovia.